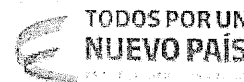




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-268169-4100
 Fecha: 2018-05-15 11:41:48
 Enviado por **CORREO CERTIFICADO** MANRIQUE
 No. Folios: 1

Señora
 MILDREY CABRERA MANRIQUE
 CALLE 75 No 3 A 57 Barrio Luis Carlos Galán 2 etapa
 Neiva Huila

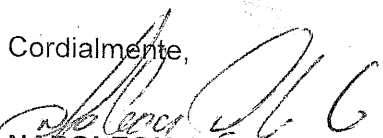
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MILDREY CABRERA MANRIQUE
 NIT/CC: 1.003.893.217
 Radicado: 162 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MILDREY CABRERA MANRIQUE, identificado con la C.C No 1.003.893.217 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga.8052/>

15/05/2018

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

Dirección: CLL 21 N° 7E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC. C/T. I. 89899239

Departamento: HUILA

Código Postal: 4100078

Envío: RN950036594CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MILDREY CABRERA MANRIQUE

Dirección: CLL 75 3 A 57 LUIS CARLOS GALAN 2 ETAPA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410008

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2018 16:38:00

Mi. Transporte de carga 000200 del 20/05/2018

Mi. Transporte Express 00067 del 05/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PCO NEIVA

Orden de servicio: 9765776

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2018 16:38:00

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

Dirección: CLL 21 N° 7E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC. C/T. I. 89899239

Referencia: 288169

Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre/ Razón Social: MILDREY CABRERA MANRIQUE

Dirección: CLL 75 3 A 57 LUIS CARLOS GALAN 2 ETAPA

Tel: Código Postal: 410008

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Operativo: 4015000

Dice Contener: Observaciones del cliente: entrega en la casa con

valor de \$ 200

Valor Flete: \$ 200

Costo de manejo: \$ 0

Valor Total: \$ 200



RN950036594CO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NS No existe, NR No reside, DE Desconocido, FA Fallado, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 15 MAY 2018

Hora: 3:20

Distribuidor: Elmer Carózo

C.C. Gestión de entrega: C.C. 85091775

PO. NEIVA 4015 SUR 510



40155104015008RN950036594CO

El escaneo de la etiqueta garantiza que los datos del envío se encuentran actualizados en la página web. A.77. Impresión en papel reciclado. No transportar en el mismo contenedor. No transportar en el mismo contenedor. No transportar en el mismo contenedor.

162.2018

Numero constancia: 172412-2017
Destinacion del Gasto: No Aplica
Documento del Proceso:

Nombre	Descripcion	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento
<u>Contrato</u>	CONTRATO	Doc 15b	008 KB	1	17/11/2017 11:20 AM
<u>Documento del Proceso</u>	ESTUDIOS PREVIOS	Doc 15b	115 KB	1	17/11/2017 11:20 AM

Hilos del Proceso

Descripcion del Hilo	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	17 de November de 2017 11:20 AM
Celebración de Contrato	17 de November de 2017 11:20 AM

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal publico y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Publica Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contactarnos o comunicarse al teléfono en Bogotá 7-466766 o Línea Nacional 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/contacto

Comunidad Compra Eficiente

- Atención al cliente 7:00 AM a 5:00 PM y 9:00 AM a 5:00 PM los días hábiles
- Línea de atención al cliente 018000 520808
- Línea de atención al cliente 018000 520808
- Atención al cliente 018000 520808
- Atención al cliente 018000 520808
- Atención al cliente 018000 520808
- Atención al cliente 018000 520808
- Atención al cliente 018000 520808

Servicios al Ciudadano

- Servicios al ciudadano
- Créditos de empleo
- Seguro del trabajador
- Clases
- Atención al ciudadano y atención de atención
- Asesoría al ciudadano
- Servicio
- Carta de presentación al ciudadano



Inicio | Mapa del sitio | Contacto | Preguntas frecuentes | Ayuda

Colombia Compra Eficiente es una entidad pública que opera bajo el régimen de la Ley 1712 de 2014. Su misión es garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el sector público. Para más información, visite www.colombiacompra.gov.co.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-268169-4100
 Fecha: 2018-05-15 11:41:48
 Enviado por: MILDREY CABRERA MANRIQUE
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señora
 MILDREY CABRERA MANRIQUE
 CALLE 75 No 3 A 57 Barrio Luis Carlos Galán 2 etapa
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MILDREY CABRERA MANRIQUE
 NIT/CC: 1.003.893.217
 Radicado: 162 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MILDREY CABRERA MANRIQUE, identificado con la C.C No 1.003.893.217 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

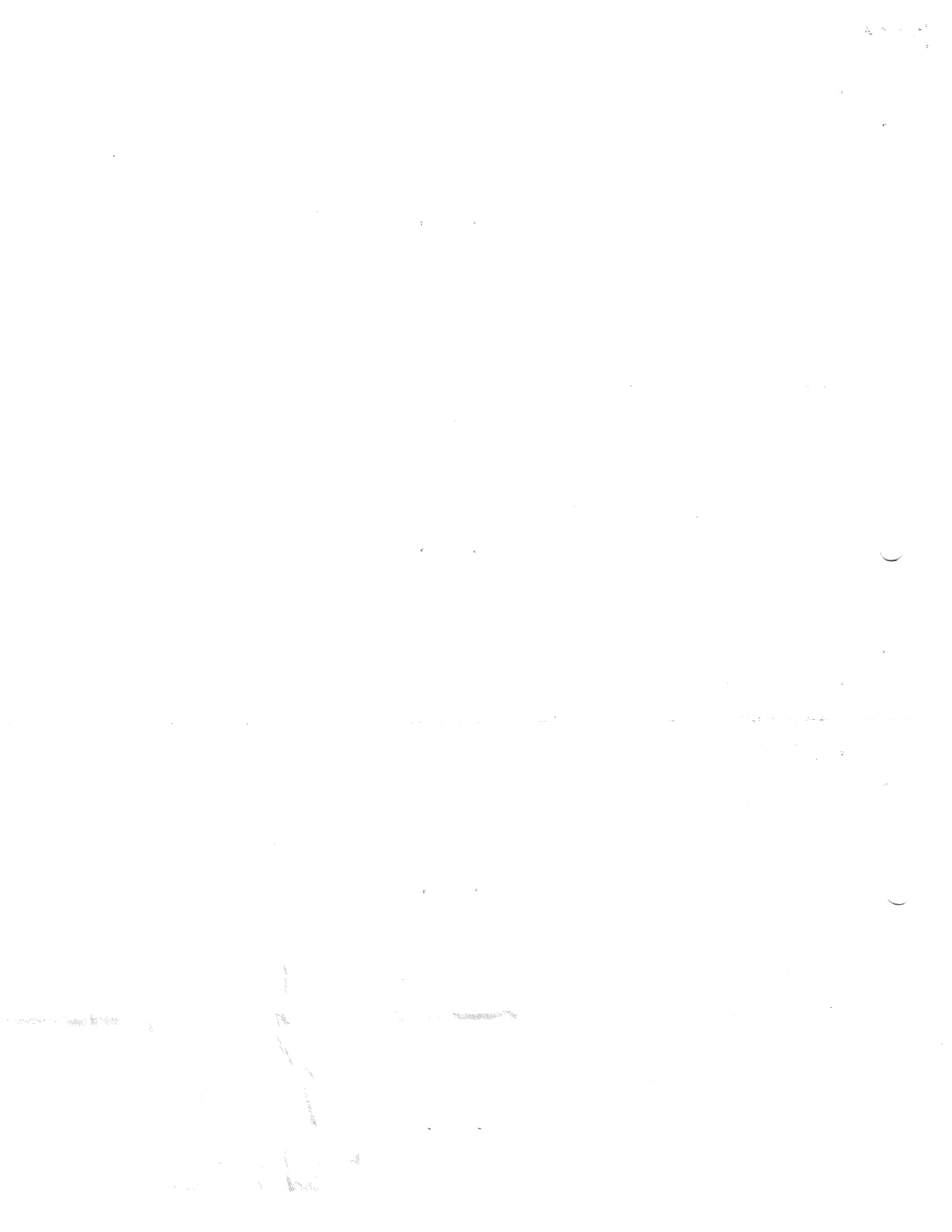
Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Puerta Mayor	
Fecha 1:	16 MAY 2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Elmer Carbozo	Nombre del destinatario:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. 83091775	Observaciones:	empieza en la cl 73A
Observaciones:	con ER 3A		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

15/05/2018





AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MILDREY CABRERA MANRIQUE
C.C./NIT: 1003893217
No.: 162-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 314 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 22/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 736 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 162-2017 a cargo de MILDREY CABRERA MANRIQUE, identificado con cedula No: 1003893217, el cual fue notificado el día 04/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 51.135
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 345.399
Costas Procesales:	\$ 52.000
Total:	\$ 941.194

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **162-2017**, en contra de **MILDREY CABRERA MANRIQUE** identificado con cedula No: **1003893217**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U 